



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
DIRECCION SECRETARIA  
MESA DE ENTRADAS

Correo Argentina Suc. 43 (B)	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 420

# TRAMITE PARLAMENTARIO

**PERIODO 1994**  
**N° 180**

Registro de la Propiedad  
Intelectual N° 397.153

**Martes 31 de enero de 1995**

---

## SUMARIO

---

### I

#### DIPUTADOS

- 1.—**Galante y Bruzzo:** de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la adopción de medidas en hospitales nacionales, provinciales y municipales que garanticen la internación de pacientes penitenciarios y policiales de la ciudad a la cual pertenecen (5.705-D.-94). (Acción Social y Salud Pública y Asuntos Municipales.) (Pág. 8.887.)
- 2.—**Galante:** de declaración. Expresar profundo pesar por la muerte de los jóvenes andinistas argentinos ocurrida en la República del Perú (5.706-D.-94). (Deportes.) (Pág. 8.888.)
- 3.—**Galante y Koth:** de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga se impartan instrucciones a los establecimientos escolares de primero, segundo y tercer nivel educativo, para que se dicten clases de educación vial (5.707-D.-94). (Educación.) (Pág. 8.888.)
- 4.—**Corchuelo Blasco:** de ley. Sustitución del artículo 20 de la ley 24.447, de presupuesto general de la administración nacional para el período 1995 (5.708-D.-94). (Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 8.889.)
- 5.—**Kammerath:** de ley. Creación del Programa Nacional de Integración de la Educación y el Trabajo, destinado a la complementación de las enseñanzas impartidas en instituciones educativas de nivel secundario y terciario con prácticas laborales en empresas e instituciones públicas y privadas (5.709-D.-94). (Educación y Legislación del Trabajo — especializadas — y Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 8.890.)
- 6.—**Arias:** de ley. Creación de la sección maquinarias para la inscripción de determinados bienes en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (5.710-D.-94). (Legislación General.) (Pág. 8.892.)
- 7.—**Zuccardi:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre versiones periodísticas que señalan la existencia en el PAMI de personas empleadas que no prestan servicios, y otras cuestiones conexas (5.711-D.-94). (Acción Social y Salud Pública.) (Pág. 8.892.)
- 8.—**Benedetti:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la asignación de tareas a personal de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. en la Comisión Nacional de Correos y Telégrafos y sobre el costo de los servicios ofrecidos por empresas privadas, y otras cuestiones conexas (5.712-D.-94). (Comunicaciones.) (Página 8.893.)
- 9.—**Albamonte y otros:** de declaración. Expresar preocupación por el conflicto originado entre las repúblicas de Ecuador y Perú (5.713-D.-94). (Relaciones Exteriores y Culto.) (Pág. 8.893.)
- 10.—**Kessler:** de declaración. Manifestar consternación por el conflicto armado suscitado entre las repúblicas de Ecuador y Perú (5.714-D.-94). (Relaciones Exteriores y Culto.) (Pág. 8.894.)
- 11.—**Toto:** de ley. Modificación del artículo 13 de la ley 12.331 y del artículo 1º de la ley 16.668, incluyéndose las pruebas de detección del virus de la inmunodeficiencia adquirida (HIV) en los exámenes prenupciales (5.715-D.-94). (Acción Social y Salud Pública y Legislación General.) (Pág. 8.894.)
- 12.—**Toto:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la urgente habilitación del aeródromo de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz (5.716-D.-94). (Transportes.) (Pág. 8.895.)
- 13.—**Negri:** de declaración. Exhortar a los gobiernos de las repúblicas de Ecuador y Perú al cese inmediato del fuego en el conflicto por cuestiones limítrofes (5.717-D.-94). (Relaciones Exteriores y Culto.) (Pág. 8.895.)
- 14.—**Benedetti:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de las normativas municipales vigentes para la habilitación de ascensores en el ámbito de la Capital Federal (5.718-D.-94). (Asuntos Municipales.) (Pág. 8.896.)

---

### I

#### DIPUTADOS

### 1

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente — Ministerio de

este año que los casos mundiales de sida aumentaron un 60 por ciento en lo que va del año: de 2,5 millones a 4 millones de personas infectadas, pronosticando un aumento incontenible en el orden mundial entre 30 y 40 millones para el año 2000.

A pesar de denostar el alarmismo bajo todas sus formas y expresiones, considero que todo esfuerzo, acción o reflexión que pueda colaborar con la erradicación de esta epidemia es una cuestión de resoluciones más que urgentes, diría que deben ser tomadas como resoluciones de emergencia.

Más aún hoy que vivimos una crisis de valores especialmente apreciable en la juventud, esta situación de riesgo se hace doblemente preocupante. Sabemos que ellos son uno de los sectores más vulnerables a esta fatal enfermedad y una forma de prevención sería, sin lugar a dudas, la incorporación del análisis de detección del HIV en los exámenes prenupciales obligatorios.

Al facilitar de manera responsable y en forma gratuita la detección de la enfermedad en los futuros matrimonios no sólo favoreceríamos la prevención de la propagación del virus sino que ofreceríamos un camino adecuado para la toma de conciencia en cuanto a las implicancias de formar una familia en un mundo en crisis y con epidemias de estas características.

Hoy, a pesar de todo esto, el crecimiento poblacional es desproporcionado para las condiciones de vida actuales, y parece ser que la irresponsabilidad se ha instaurado ferozmente en nuestra tierra.

Considero oportuno colaborar, aunque más no sea desde esta limitación aplicable a nuestros futuros matrimonios, a la toma de conciencia que el mundo entero está necesitando para la preservación de las especies.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

*Francisco P. Toto.*

—A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.

12

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que a través de los organismos correspondientes se disponga la urgente habilitación del aeródromo de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a fin de permitir las escalas técnicas necesarias por parte de la línea aérea "El Pingüino".

*Francisco P. Toto.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Pico Truncado a pesar de ser la tercera localidad de la provincia de Santa Cruz en importancia poblacional y desarrollar una importantísima actividad ligada a la extracción petrolera, es actualmente la única lo-

calidad de la provincia que está desabastecida del servicio aéreo de cabotaje regional.

Con tan importantes recursos, esta ciudad se encuentra prácticamente paralizada en su desarrollo a causa de la inhabilitación que pesa sobre el único aeródromo que posee y que impide absolutamente todo movimiento aéreo.

Dicha prohibición surge en su momento a consecuencia de una antena colocada en inmediaciones de la pista por una empresa petrolera, que obstaculizaba el normal desenvolvimiento de los aviones pero, dado que la misma ha sido retirada hace tiempo y por lo tanto ha desaparecido el obstáculo que existía, creemos oportuno y necesario solicitar la habilitación correspondiente a fin de poder contar con el servicio aéreo que demanda la zona.

Cabe hacer expresa mención de que la empresa aérea "El Pingüino", que actualmente une a todas las localidades de la provincia de Santa Cruz, no puede hacer escala técnica en el aeródromo de Pico Truncado debido a que éste todavía no fue habilitado.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Francisco P. Toto.*

—A la Comisión de Transportes.

13

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1º — Que ratifica la tradicional posición de la República Argentina en favor de una solución pacífica e integral de los problemas que afectan la paz y estabilidad de la región en el conflicto suscitado entre Ecuador y Perú;

2º — Que a tal fin exhorta a los gobiernos de ambos países al cese inmediato del fuego y a la remoción de todos los obstáculos que se interpongan al logro de un clima propicio para el mejor impulso de las conversaciones con los países garantes del Protocolo de Río de Janeiro y de todo aquello que contribuya a la paz en la zona de conflicto.

*Mario R. Negri.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vez más el continente americano asiste a una disputa armada por cuestiones limítrofes, esta vez entre los hermanos países de Perú y Ecuador.

Siguiendo con la tradicional postura de Argentina de respeto a los principios reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, y en especial el referido a la solución pacífica de las controversias, y más aún siendo uno de los garantes del cumplimiento del llamado Protocolo de Río de Janeiro, firmado en 1942, que puso fin a la guerra que ambas partes sostuvieron en 1941, es que debemos exhortar a los gobiernos de Perú y Ecuador a encontrar una solución por la vía del diálogo y la negociación.

La democracia, el restablecimiento de las libertades esenciales, el desarme de las partes enfrentadas, la desmilitarización de la zona y el inicio de conversaciones de las partes, son la base de un acuerdo tendiente a la reconstrucción material y espiritual de los lazos de amistad entre ambas repúblicas.

Es de esperar que los gobiernos de Perú y Ecuador reflexionen sobre el particular y que la paz que a partir de ello se construya sea estable y duradera.

Los laboriosos y sacrificados pueblos de estos países hermanos así lo merecen.

Por todo ello, señor presidente, es que venimos a solicitar la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Mario R. Negri.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

14

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires informe lo siguiente:

1. — Causas que provocaron la caída de un ascensor en el inmueble sito en Martín Rodríguez 420 de la ciudad de Buenos Aires el pasado domingo 29 de enero, ocasionando la muerte de una niña de cinco años de edad.

2. — Si es cierto que accidentes como el señalado continúan produciéndose por la no aplicación por parte de las autoridades municipales de la normativa vigente en la materia, especialmente las especificaciones que deben cumplir las "instalaciones de ascensores y montacargas" del Digesto Municipal y las "normas complementarias" del Código de la Edificación de la comuna.

3. — Si es cierto que la firma Okapi Pielés S.A., quien habría gestionado la habilitación del ascensor ante la Dirección General de Fiscalización de Obras de Terceros, Departamento Instalaciones, no se encuentra registrada en la matrícula de empresas y operarios habilitados para la conservación y mantenimiento de ascensores en el radio de la Capital Federal.

4. — Si la firma Okapi Pielés S.A. aprobó el examen práctico de competencia que debe exigir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a las empresas y operarios que deseen matricularse a los efectos de estar autorizados para la conservación y mantenimiento de ascensores, remitiendo copia de la documentación que acredite tal circunstancia.

5. — Si la sección elevadores del Departamento Instalaciones de la Dirección General de Fiscalización de Obras de Terceros de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires constató la existencia en el citado ascensor de una planilla especial visiblemente colocada en el interior de la cabina, de la fiscalización periódica del ascensor, remitiendo copia de la documentación que acredite tal circunstancia.

6. — Si la Sección Elevadores requirió en momento alguno por intermedio de los propietarios o representantes la presencia de la empresa u operarios encargados de los ascensores en la propiedad para comprobar o ensayar las condiciones de seguridad del citado ascensor, como lo establece el artículo 80 de las normas referidas, remitiendo copia de la documentación que acredite tal circunstancia.

7. — Si la Sección Elevadores cumplió en este caso con lo prescrito por el artículo 81 de las normas referidas que obligan a los propietarios a comunicar a la oficina técnica respectiva el nombre, domicilio y número de matrícula de la empresa y operario encargado de la conservación del referido ascensor, remitiendo copia de la documentación que acredite tal circunstancia.

8. — Si es cierto que no consta en la Sección Elevadores cuál es la empresa u operario que haya aprobado el examen práctico ante esa repartición, debidamente matriculado, el cual asumió la responsabilidad de la conservación y mantenimiento del ascensor que provocó la muerte de una niña de cinco años de edad.

*Jorge E. Benedetti.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuevamente me veo en la obligación de presentar un pedido de informes ante otro accidente provocado por un ascensor en la ciudad de Buenos Aires, esta vez el pasado domingo 29 de enero en la calle Martín Rodríguez 420, que provocó la muerte de una niña de cinco años de edad.

No debo dejar de recordar a esta Honorable Cámara el luctuoso hecho ocurrido el pasado sábado 17 de septiembre de 1994 en el edificio sito en la avenida del Libertador 602 de la ciudad de Buenos Aires, en el cual fallecieron dos obreros que realizaban tareas de mantenimiento en uno de los ascensores de dicho edificio, lo que me condujo a presentar el 20 de septiembre pasado el proyecto D.-3.768/94, señalando una serie de anomalías que pusieron de manifiesto la falta de responsabilidad que caracteriza a los funcionarios municipales con competencia en la materia.

Cuatro meses más tarde, una nueva muerte provocada por un ascensor conmueve a la opinión pública pero no a los funcionarios municipales encargados del control de los ascensores, los que pareciera pretenden con su inacción apoyar las propuestas de una cámara sectorial para lograr un negocio anual de más de 200 millones de dólares en vez de velar por la seguridad de los millones de usuarios de ascensores que hay en la Capital Federal haciendo cumplir las normas existentes.

Nuevamente debo manifestar que la causa de accidentes producidos por el uso de ascensores en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires no se debe a la falta de normas que regulen su uso sino que aquellos son producidos por la incompetencia manifiesta de aquellos funcionarios que, como el ingeniero Norberto Rinaldi, jefe de la Sección Elevadores del Departamento Instalaciones de la Dirección General de Fiscalización de Obras de Terceros de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires no cumplen con las ordenanzas vigentes.